

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0202-2020-UNAM

Moquegua, 24 de abril de 2020

VISTOS: El Informe N° 078-2020-DIGA/CO/UNAM de fecha 03 de abril de 2020, Informe Legal N° 0130-2020-OAL/CO-UNAM de fecha 03 de marzo de 2020, Informe N° 0178-2020-OCYT/DIGA-UNAM de fecha 05 de marzo de 2020, Informe N° 114-2020-OPEP/UNAM de fecha 26 de febrero de 2020, Informe N° 0187-2020-UP-OPEP/UNAM de fecha 26 de febrero de 2020, Oficio N° 608-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 09 de diciembre de 2019 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 23 de abril de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, según el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, donde establece que, "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad";

Que, mediante Oficio N° 608-2019-VIPAC-CO/UNAM el DR. PEDRO JOSE RODENAS SEYTUQUE, solicita reembolso de viáticos, por haber participado en el II ENCUENTRO DE VICERRECTORES ACADÉMICOS DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ: Formación de Líderes para el desarrollo del País y también participó en la Asamblea General de ANUPP, en la ciudad de Lima, desde el 23 al 29 de noviembre 2019;

Que, en ese sentido, con el Informe N° 114-2020-UP-OPEP/UNAM el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 0187-2020-UP-OPEP/UNAM del Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 560.17 (quinientos sesenta con 17/100 soles), para ejecutarse por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y precisa que se debería considerarse como reconocimiento de gastos de ejercicio anterior, ya que la deuda proviene del ejercicio presupuestal 2019;

Que, con Informe N° 0178-2020-OCYT/DIGA-UNAM, el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, precisa que el trámite de reconocimiento de deuda, cumple con los requisitos para la formalización del devengado, para que continúe con su trámite;

Que, por su parte con Informe Legal N° 0130-2020-OAL/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, otorga opinión favorable para el reconocimiento del reembolso de viáticos efectuados en el ejercicio fiscal 2019, a favor del DR. PEDRO JOSE RODENAS SEYTUQUE, por el importe de S/. 560.17 (quinientos sesenta con 17/100 soles);

Que, con Informe N° 078-2020-DIGA/CO/UNAM el Director General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, el reconocimiento de deuda de ejercicio anterior a favor del DR. PEDRO JOSE RODENAS SEYTUQUE, por el importe de S/. 560.17 (quinientos sesenta con 17/100 soles);

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de abril de 2020, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, el Reconocimiento de deuda de ejercicio anterior y autorizar la obligación de pago en el ejercicio presupuestal 2020; a favor del DR. PEDRO JOSE RODENAS SEYTUQUE, por el importe de S/. 560.17 (quinientos sesenta con 17/100 soles); por haber participado en el II ENCUENTRO DE VICERRECTORES ACADÉMICOS DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ, en la ciudad de Lima, desde el 23 al 29 de noviembre 2019.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0202-2020-UNAM

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Reconocimiento de deuda de ejercicio anterior y autorizar la obligación de pago en el ejercicio presupuestal 2020; a favor del **DR. PEDRO JOSE RODENAS SEYTUQUE**, por el importe de S/. 560.17 (quinientos sesenta con 17/100 soles); por haber participado en el II ENCUENTRO DE VICERRECTORES ACADÉMICOS DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ, en la ciudad de Lima, desde el 23 al 29 de noviembre 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a Secretaría Técnica de la Universidad Nacional de Moquegua, para que, en uso de sus facultades, efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
Interesado
JVTB Esp.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL